



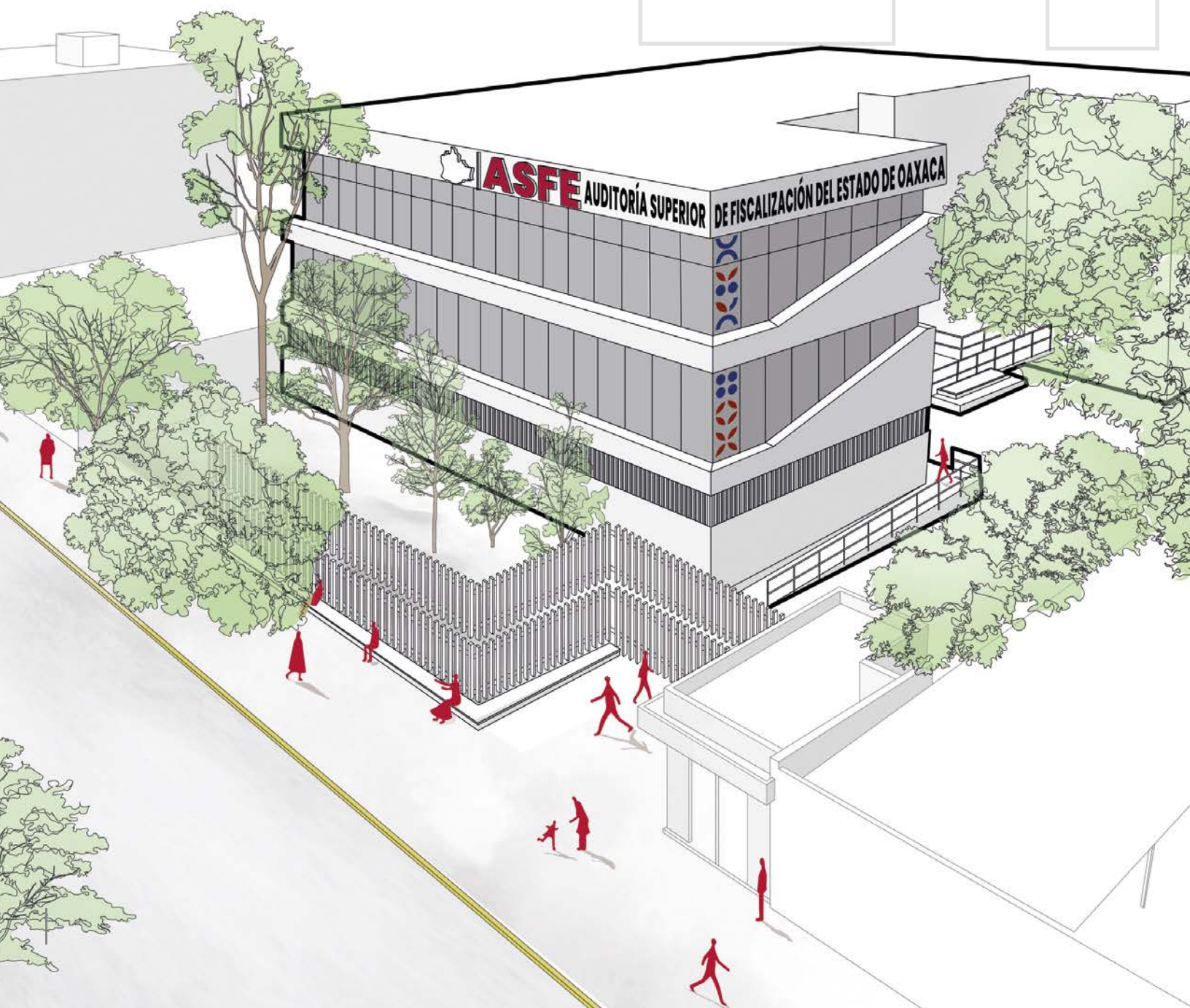
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SANTO DOMINGO DE MORELOS, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





- **ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca.
- **ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/097/2025
- **TIPO DE AUDITORÍA:** De Desempeño
- **CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2024

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, asimismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **"ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en el cual se contempló al **Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría de Desempeño** número **OA/CPM/097/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida **Orden de Auditoría**, misma que fue notificada legalmente con fecha uno de abril de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/097/2025**.

A través del oficio número **PM/MSDM/000/2025**, de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido, signado por el C. Valentín López García, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **quince de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **nueve de septiembre de dos mil veinticinco**, a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Valentín López García, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, como consta en el Acta de Notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el **Informe Preliminar de Auditoría**, se le concedió, a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo Informe, para que presentara, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las justificaciones, documentación, aclaraciones y demás información que corresponda, para atender las observaciones detalladas y acciones emitidas en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado en el **Informe Preliminar de Auditoría** y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio número **PM/MSDM/308/2025**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, recibido en esa misma fecha, en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Valentín López García, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla**, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el **Informe Preliminar de Auditoría**, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco**.

▪ NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número **ASFE/OT/0319/2025**, de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría de Desempeño número **OA/CPM/097/2025**, a los siguientes servidores públicos:

C. César Humberto Naranjo Lezama: Director de Auditoría de Desempeño y Excepcional.
C. Héctor Ramírez Maldonado: Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño "A".
C. Emilio Cortés Rodríguez; Oliva Laurentina Pérez Pérez: Auditores.

▪ CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, la **Auditoría de Desempeño**.

La **Auditoría de Desempeño**¹ es definida, por esta Autoridad Fiscalizadora, como el examen de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, con base en la planeación, ejecución y registro de los programas, así como de todo tipo de actividad gubernamental.

▪ OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establece lo siguiente:

[...]

" II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:

a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- b)

Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c)

Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.”

▪ **ALCANCE**

Universo:	\$94,953,515.57 (Noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos quince pesos 57/100 M.N.)
Muestra:	\$63,817,158.84 (Sesenta y tres millones ochocientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.)
Alcance (%):	67.21%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Verificar que la elaboración del Presupuesto de Egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que, los Programas Presupuestarios aprobados en dicho Presupuesto de Egresos, se hayan planificado con enfoque a resultados.
2. Verificar que los Programas Presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.
3. Verificar la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los Programas Presupuestarios, conforme a la normatividad aplicable.
4. Comprobar que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).

▪ **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 18, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; así como en los artículos 2, 5, 6 fracciones V, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el veintidós de febrero del año dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-01

CON OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS



La Entidad Fiscalizable presentó la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación**, por lo que se procedió a la aplicación de los procedimientos correspondientes de auditoría para su fiscalización como lo establece la normativa aplicable, obteniéndose los resultados establecidos en este Informe Preliminar de Auditoría.

De igual forma, presentó a requerimiento de información el **Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2024**, como se advierte en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación** de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, acreditando haberlo elaborado y aprobado conforme a la normativa aplicable. Asimismo, manifestó haber remitido copia al Congreso del Estado, a través de esta Auditoría, para su conocimiento y fiscalización. Sin embargo, se observó lo siguiente:

- a) No acreditó que el **Presupuesto de Egresos Aprobado** haya sido publicado.

Del análisis al **Presupuesto de Egresos** y a la **Cuenta Pública Municipal** se conoció lo siguiente:

NO.	PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PROGRAMAS REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA		MONTO APROBADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA	MONTO MODIFICADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA
1	EDUCACIÓN	\$61,313,536.05	\$5,707,378.41	1	EDUCACIÓN	\$7,622,769.00	\$5,707,378.41
2	PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR		\$1,791,456.19	2	PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR	\$4,000,000.00	\$1,791,456.19
3	CAMINOS Y CARRETERAS		\$43,879,689.08	3	CAMINOS Y CARRETERAS	\$22,746,317.93	\$43,879,689.08
4	AGUA Y SANEAMIENTO		\$4,047,341.97	4	AGUA Y SANEAMIENTO	\$5,900,001.00	\$4,047,341.97
5	EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS		\$19,590,180.16	5	EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS	\$12,206,201.07	\$19,590,180.16
6	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA		\$10,050,763.95	6	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$8,838,247.05	\$10,050,763.95
7	INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		\$9,886,705.81	7	INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	-	\$9,886,705.81
				8	SALUD	-	-
				9	DEPORTE	-	-
TOTALES		\$61,313,536.05	\$94,953,515.57			\$61,313,536.05	\$94,953,515.57

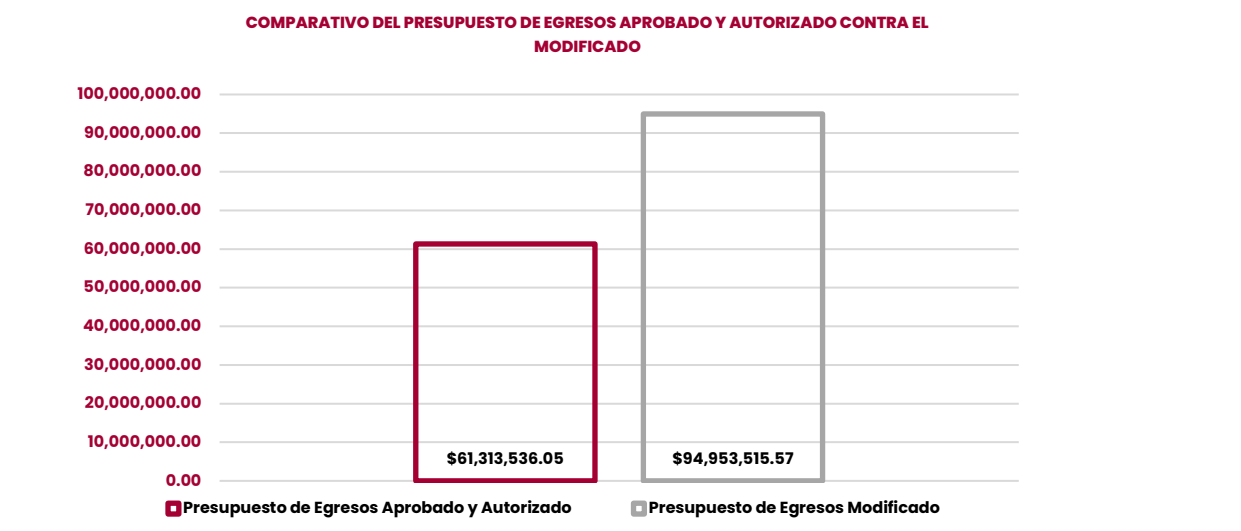
Del cuadro que antecede, se identificó que la Entidad Fiscalizable aprobó un **Presupuesto de Egresos** por un importe de **\$61,313,536.05 (Sesenta y un millones trescientos trece mil quinientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.)**, para ejercer mediante 6 Programas Presupuestarios denominados **“Educación”, “Planeación para el Bienestar”, “Caminos y Carreteras”, “Agua y Saneamiento”, “Ejercicio del Gasto para no Dejar a Nadie Atrás”,** y **“Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”**, mismo importe que registró en la **Cuenta Pública Municipal** en el apartado de monto de aprobado.

Además, la Entidad Fiscalizable registró un **Presupuesto Modificado** en la **Cuenta Pública** por un importe de **\$94,953,515.57 (Noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos quince pesos 57/100 M.N.)**, para ejercer a través de 7 Programas Presupuestarios y 2 que no se ejecutaron. Sin embargo, se identificó en el **Presupuesto de Egresos Aprobado** un importe de **\$61,313,536.05 (Sesenta y un millones trescientos trece mil quinientos treinta y seis pesos 05/100 M.N.)**, para ejercer a través de 6 Programas Presupuestarios, advirtiéndose una diferencia en cantidad de **\$33,639,979.52 (Treinta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 52/100 M.N.)**, el cual representa un aumento al importe autorizado inicialmente.

En consideración de lo anterior, se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el **Presupuesto de Egresos Modificado** del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de **\$94,953,515.57 (Noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos quince pesos 57/100 M.N.)**, así como las modificaciones al Presupuesto de Egresos. Sin embargo, se observó que:

- a) La Entidad Fiscalizable no presentó evidencia que acredite haber publicado el **Presupuesto de Egresos Modificado** del ejercicio fiscal 2024, ni las modificaciones al Presupuesto de Egresos, conforme a la normatividad aplicable.

Las diferencias mencionadas respecto a los montos registrados en **Cuenta Pública 2024 con relación al Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Egresos Modificado**, se ejemplifican en la siguiente gráfica:



Derivado de las observaciones anteriores, la Entidad Fiscalizable no acreditó lo relativo a publicaciones.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/097/2025-SA-01

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Con relación a la observación referente a que no acreditó que el **Presupuesto de Egresos Aprobado** haya sido publicado; la Entidad Fiscalizable presentó oficio original número **PM/MSDM/301/2025**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en el cual “...me permito informar a usted que los documentos antes mencionados fueron debidamente publicados en la Gaceta Municipal de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca mismos que se pueden corroborar en la pagina ... <https://www.municipiosantodomingodemorelosoax.com/about-9>...”; copias certificadas del documento denominado “**GACETA MUNICIPAL NO.001**”, anexo a éste, copia certificada del oficio número 0337, de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, suscrito por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante el cual “remito a usted **original del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Santo Domingo de Morelos...**”, así como también, anexa copias certificadas del documento denominado “**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO PARA AUTORIZAR LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024...**”, de fecha catorce de diciembre del dos mil veintitrés; asimismo anexa copias certificadas del **Presupuesto de Egresos** del ejercicio fiscal 2024, y anexa copias certificadas del Periódico Oficial de fecha cuatro de mayo del dos mil veinticuatro, en la cual se publica el “**DECRETO NÚM. 2251. MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO MORELOS...**”, **derivado de lo anterior, se tiene por atendida la observación.**

Respecto a la observación relativa a que no presentó evidencia que acredite haber publicado el **Presupuesto de Egresos Modificado** del ejercicio fiscal 2024, ni las modificaciones al Presupuesto de Egresos, conforme a la normatividad aplicable, la Entidad Fiscalizable presentó oficio original número **PM/MSDM/301/2025**, de fecha diecinueve de septiembre de



dos mil veinticinco, suscrito por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en el cual “...*me permito informar a usted que los documentos antes mencionados fueron debidamente publicados en la Gaceta Municipal de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca mismos que se pueden corroborar en la pagina... https://www.municipiosantodomingodemorelosoax.com/about-9...*”; copias certificadas del documento denominado **“GACETA MUNICIPAL NO.007”**, anexo a éste, copias certificadas del oficio número **PM/MSDM/29/2025**, de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se remite el original de las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como también, anexa copias certificadas del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo donde se aprueban dichas modificaciones y las Cédulas de Modificaciones Presupuestales respectivas; copias certificadas de la **“GACETA MUNICIPAL NO.008”**, anexo a éste, copia certificada del oficio número **PM/MSDM/30/2025**, de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se remiten las modificaciones al Presupuesto de Egresos del segundo trimestre de 2024, así como también, anexa Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo donde se aprueban dichas modificaciones y las Cédulas de Modificaciones Presupuestales respectivas; copias certificadas de la **“GACETA MUNICIPAL NO.009”**, anexo a éste, copia certificada del oficio número **PM/MSDM/31/2025**, de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se remiten las modificaciones al Presupuesto de Egresos del tercer trimestre de 2024, así como también, anexa el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo y las Cédulas de Modificaciones Presupuestales respectivas; copias certificadas de la **“GACETA MUNICIPAL NO.010”**, anexo a éste, copia certificada del oficio número **PM/MSDM/32/2025**, de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se remiten las modificaciones al Presupuesto de Egresos del cuarto trimestre de 2024, así como también, anexa copias certificadas del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente y las Cédulas de Modificaciones Presupuestales respectivas.

Asimismo, presentó copias certificadas del documento denominado **“GACETA MUNICIPAL NO.011”**, anexo a éste, copia certificada del oficio número **PM/MSDM/28/2025**, de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, suscrito por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el original del Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio 2024; así como también, anexa el **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO PARA AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024...”**, en la cual “...*SE DA POR APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024...*” y anexa copias certificadas del **Presupuesto de Egresos Modificado** del ejercicio fiscal 2024, **derivado de lo anterior, se tiene por atendida la observación.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-01.**

El siguiente **Resultado AD-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-02 CON OBSERVACIÓN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Entidad Fiscalizable, reportó en la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, un Presupuesto total Modificado por la cantidad de **\$94,953,515.57 (Noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos quince pesos 57/100 M.N.)**, monto registrado en 7 Programas Presupuestarios y 2 que no se ejecutaron. De los cuales, se seleccionaron como muestra, para la presente auditoría, la revisión de 3 Programas Presupuestarios denominados **“Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”, “Infraestructura para Ciudades y Comunidades**

Sostenibles” y “Camino y Carreteras”, con un importe total \$63,817,158.84 (Sesenta y tres millones ochocientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.), el cual representa el 67.21% del Presupuesto total Modificado, reportado por la Entidad Fiscalizable, como se muestra en la siguiente gráfica.

MUESTRA DE AUDITORÍA



ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Por otra parte, se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el **“PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SANTO DOMINGO DE MORELOS 2023-2025”**, anexando el **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA, OAXACA, RELTIVO A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2023-2025 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA, OAXACA”**, por lo que acreditó elaborar y aprobar el **Plan Municipal** conforme lo establece la normativa aplicable. Sin embargo, se observó que:

- a) La Entidad Fiscalizable no presentó evidencia que acredite haber publicado el **Plan Municipal de Desarrollo** conforme la normatividad aplicable.

Del estudio de la **Cuenta Pública Municipal**, se verificó que la Entidad Fiscalizable acreditó que el cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios **“Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”, “Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”** y **“Camino y Carreteras”**, se encuentran alineados con los objetivos planteados en el **Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo**, como se detalla a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	Sí	LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SON SALVAGUARDADOS EN SU INTEGRIDAD	SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS PERSONALES SERVICIOS GENERALES, MATERIALES Y SUMINISTROS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$9,982,800.27	EJE 3. MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE MORELOS CON SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ.	3.1 PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.	EJE 3. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ	3.1 PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
			ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$65,998.00				
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Sí	BAJO PORCENTAJE DE VIVIENDAS QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO BÁSICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS	FAISMUN/015 – REHABILITACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE MORELOS IRA ETAPA (2024)	\$2,670,335.77	EJE 5. MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE MORELOS CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	5.1 INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	5.1 INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
				AGATHA/09 – CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BAJOS DE SANTO DOMINGO (2024)	\$2,616,062.30				
			INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	FAISMUN/14 – CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA LOC DE BARRIO LOS TAMARINDOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	\$1,341,294.02				



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
				DE MORELOS (2024)					
			CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	FAISMUN/10 - AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO CERRO HERMOSO (2024)	\$2,600,000.00				
CAMINOS Y CARRETERAS	SÍ	BAJO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN NO CUENTA CON CALLES Y/O CAMINOS PAVIMENTADOS	PAVIMENTACIÓN DE CALLES, CAMINOS O ACCESOS A LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	FAISMUN/004 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRUALICO EN DIVERSAS CALLES LOCALIDAD LOS TAMARINDOS (2024)	\$3,500,000.00	EJE 5. MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE MORELOS CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	5.2 CAMINOS Y CARRETERAS	EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXAC	5.2 CAMINOS Y CARRETERAS
				FAISMUN/05 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRUALICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIO NUEVO (2024)	\$5,000,000.00				
				FAISMUN/07 - PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE LAS CUEVAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE MORELOS (2024)	\$5,999,506.42				
				FAISMUN/009 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE DIVERSAS CALLES EN EL BARRIO CERRO HERMOSO (2024)	\$2,400,000.00				
				FAISMUN/11 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DEL RÍO (2024)	\$1,306,925.14				
				FAISMUN/12 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE BAJOS DE SANTO DOMINGO (2024)	\$2,200,003.80				
				AGA/005/24 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE	\$312,675.00				

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	AUTORIZADO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
				CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE BARRIO DEL RÍO (2024)					
				AGA/003/23 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLES DEL BARRIO LOS TAMARINDOS, SANTO DOMINGO (2024)	\$990,808.00				
				AGATHA/010 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE BARRIO ALTO (2024)	\$4,676,977.77				
				AGATHA/08 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE YERBA SANTA (2024)	\$4,040,236.87				
				AGATHA/07 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS. (2024)	\$4,835,391.00				
			REHABILITACION DE CALLES, CAMINOS O ACCESOS A LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	FAISMUN/001 - REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS (2024)	\$2,252,232.00				
				FAISMUN/002 - REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS (2024)	\$2,025,360.00				
				FORTAMUN/01 - REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE YERBA SANTA (2024)	\$696,000.00				

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizable no acreditó haber cumplido con el proceso que señala la normatividad aplicable respecto de la Planeación Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca**; **45 párrafo primero de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/097/2025-SA-02

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique y aclare, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

En cuanto a la observación en la que se señala que no presentó evidencia que acredite haber publicado el **Plan Municipal de Desarrollo** conforme la normatividad aplicable, la Entidad Fiscalizable presentó original del oficio número **PM/MSDM/302/2025** de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante el cual manifiesta lo siguiente: “...*me permito informar a usted que los documentos antes mencionados fueron debidamente publicados en la Gaceta Municipal de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca mismos que se pueden corroborar en la pagina oficial del municipio a través de la siguiente dirección de acceso. <https://www.municipiosantodomingodemorelossoax.com/about-9...>”, copias certificadas de la **“GACETA MUNICIPAL NO.001”**, anexo a ésta, copia certificada del oficio número **S/N-2023**, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual se remite el **Plan Municipal de Desarrollo**, para su revisión y, en su caso, validación. Así como también, anexa el **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA, OAXACA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2023-2025...”** en la cual se aprueba dicho documento, asimismo, anexa el **Plan Municipal de Desarrollo**, por tanto, **la observación anterior se tiene por atendida.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-02.**

El siguiente **Resultado AD-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-03 CON OBSERVACIÓN

APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de verificar que las obras y acciones, ejecutadas mediante los Programas Presupuestarios de la muestra de auditoría, fueron planeadas y aprobadas para su realización, se revisó y analizó el **Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)** y, el **Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024**, presentados por la Entidad Fiscalizable, concluyendo lo siguiente:

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)

De la revisión realizada a este documento, se verificó que con relación al Programa Presupuestario **“Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”** y **“Caminos y Carreteras”**, la Entidad Fiscalizable priorizó la totalidad de las obras ejecutadas y reportadas en la **Cuenta Pública Municipal** a través de los mismos Programas.

Además, la Entidad Fiscalizable acreditó mediante la documentación denominada **ADDENDUM AL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL (CDSM), EJERCICIO FISCAL 2024**, de fecha veintidós de marzo de 2024, haber priorizado las acciones ejecutadas a través del Programa Presupuestario **“Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”**.

Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024

La Entidad Fiscalizable presentó el **Programa Anual de Obras** del ejercicio fiscal 2024, anexando el documento denominado, **“ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE MORELOS, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA”**, de fecha dieciocho de marzo de 2024, acreditando haber elaborado y aprobado el **Programa Anual de Obras**, además de haber realizado el registro total de las obras ejecutadas de los Programas



Presupuestarios **"Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles"** y **"Caminos y Carreteras"**. Sin embargo, se observó lo siguiente:

- a) La Entidad Fiscalizable no presentó evidencia que acredite que el **Programa Anual de Obras** haya sido publicado de acuerdo con la normativa aplicable.

Derivado de lo anterior, la Entidad Fiscalizable no acreditó la publicación del Programa de Obras como lo establece la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/097/2025-SA-03

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Sobre la observación relativa a que no presentó evidencia que acredite que el **Programa Anual de Obras** haya sido publicado de acuerdo con la normativa aplicable, la Entidad Fiscalizable presentó oficio original número **PM/MSDM/303/2025**, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, suscrito por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante el cual manifestó lo siguiente: " ...me permito informar a usted que los documentos antes mencionados fueron debidamente publicados en la Gaceta Municipal de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca mismos que se pueden corroborar en la pagina oficial del municipio a través de la siguiente dirección de acceso. <https://www.municipiosantodomingodemorelosoax.com/about-9...>", copias certificadas del documento denominado **"GACETA MUNICIPAL NO.002"**, anexo a éste, copias certificadas del **"ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO PARA EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, así como también, anexa el **"PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por tanto, **la presente observación se tiene por atendida.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-03.**

El siguiente **Resultado AD-04, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AD-04 SIN OBSERVACIÓN

DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para constatar que los Programas Presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizable se elaboraron de conformidad con los **Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML)**, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisó y analizó el diseño del Programa Presupuestario concluyendo lo siguiente:

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas. Esta metodología se basa en la estructuración y solución de problemas, permitiendo organizar, de manera sistemática y lógica, los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, además de los medios y fines, como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



La Entidad Fiscalizable presentó los respectivos Árboles de Problemas, Árboles de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), correspondiente a los Programas **"Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana", "Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles" y "Caminos y Carreteras"**, los cuales están incluidos en el **Presupuesto de Egresos Modificado**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-04** permanece sin observaciones.

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Distrito de Pochutla, Oaxaca, cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones contenidas en este **Informe Final de Auditoría**.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.